



# Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

## PONENCIA PARA PRIMER DEBATE SEPTIEMBRE 25 DE 2020

Proyecto de Acuerdo No. 20 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE PARA ADQUIRIR TERRENOS DESTINADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL SECTOR PILAS DAPA DEL MUNICIPIO DE YUMBO"

Señor  
Presidente y  
Concejales integrantes de la comisión  
Segunda o del Plan y Bienes  
Concejo Municipal de Yumbo

Para una mejor comprensión de la ponencia a presentar, la misma se integra de la siguiente manera:

1. ANTECEDENTES
2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS
3. MODIFICACIONES
4. CONVENIENCIA
5. TÍTULO, PREÁMBULO Y ARTICULADO
6. PROPOSICION.

A continuación se hará alusión a cada uno de los ítems propuestos.

### 1. ANTECEDENTES

Mediante Resolución No. 100-06-230 del 21 de Septiembre de 2020, emanada por la Mesa Directiva de la Corporación, fui designado ponente del Proyecto de Acuerdo No. 20 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE PARA ADQUIRIR TERRENOS DESTINADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL SECTOR PILAS DAPA DEL MUNICIPIO DE YUMBO", presentado por el señor Alcalde JHON JAIRO SANTAMARIA PERDOMO, del cual me permito presentar el informe de ponencia para primer debate.

### 2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El fundamento jurídico del presente proyecto se sustenta en la siguiente normatividad.

#### CONSTITUCION POLÍTICA DE COLOMBIA.

Artículo 311, establece que al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Numeral 3 del Artículo 313 de la Constitución Política de Colombia se establece como función de los Concejos Municipales, reglamentar las autorizaciones al Alcalde para contratar

Elaboró: Paola A. Muñoz G., Secretaria (E) *AMS*  
Revisó: Arturo Dominguez Lozada, Ponente  
Archivado en el expediente de Acuerdos

1

*Ejerciendo el Control Político conforme a la Constitución Política y a la Ley*

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95- 695 71 96

[www.concejoyumbo.gov.co](http://www.concejoyumbo.gov.co) - [contacto@concejoyumbo.gov.co](mailto:contacto@concejoyumbo.gov.co)



# Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

## LEGALES

Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, artículo 18 numeral 3, establece las atribuciones al Concejo Municipal además de las funciones que se señalan en la Constitución Nacional y la ley, tales como autorizar al ejecutivo municipal, para la enajenación y compraventa de bienes inmuebles

## NORMAS MUNICIPALES.

Acuerdo No. 007 de 2020 por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo 2020-2023 "Creemos en Yumbo"

### 3. MODIFICACIONES

No hay modificaciones.

### 4. CONVENIENCIA

Que el Acuerdo No. 007 de 2020, establece en su artículo 18 Yumbo Productivo, 1.1 Programa: Yumbo Rural y Productivo; subprograma: El campo con servicios públicos de calidad en la meta resultado: número de sistemas de alcantarillado y tratamiento entregados por el Municipio de Yumbo para operación (Miravalle; La Carolina; Pilas Dapa; El Rodadero; Rinconcito; Pedregal; Mulaló; 2 en San Marcos).

Que Actualmente el Municipio de Yumbo requiere contar con predios suficientemente aptos para el diseño y construcción de este proyecto.


Que el municipio de Yumbo ha venido dando cumplimiento a sus competencias, toda vez que desde el año 2014 dió inicio a la elaboración del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos PSMV del corregimiento de Dapa, a través del Convenio Interadministrativo No. 110.11.01.1442.2014, el cual culminó con la aprobación del mismo bajo la resolución CVC No. 0710.0428 del 20 de junio 2017; documento que reafirmó un compromiso en su momento no obligatorio de responsabilidad con los vertimientos de este sector de Dapa.

Que, en este Plan, aprobado por la CVC, se establece un plazo hasta el año 2021 para culminación de las obras de construcción de la red de alcantarillado sanitario y puesta en marcha de la PTAR del sector Las Pilas.

Que paralelo a esta contextualización de acciones emprendidas por el Municipio, se ha presentado una tutela en el sector Villa Real del corregimiento de Dapa sector Pilas de Dapa, ante el Juzgado Cuarto Penal del Circuito con Funciones de Conocimiento, por vertimientos de aguas negras a la quebrada El Muerto o NN, (fallo de tutela No.106 del 14 de septiembre de 2015), que han afectado la calidad de la misma a su paso por los predios del colegio Nuestra Señora de la Esperanza, impactando de forma negativa y directa el entorno escolar con malos olores, vectores y deterioro del paisaje interno

Que, con el fin de cumplir con los compromisos establecidos con este juzgado, corrigiendo esta situación puntual y teniendo como marco de referencia el PSMV propuesto, se optó por rediseñar no solo el sistema de alcantarillado (pluvial y sanitario) del sector Villareal, sino el

2

Elaboró: Paola A. Muñoz G., Secretaria (E)   
Revisó: Arturo Dominguez Lozada, Ponente  
Archivado en el expediente de Acuerdos

*Ejerciendo el Control Político conforme a la Constitución Política y a la Ley*

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95 - 695 71 96

[www.concejoyumbo.gov.co](http://www.concejoyumbo.gov.co) - [contacto@concejoyumbo.gov.co](mailto:contacto@concejoyumbo.gov.co)





# Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

del sector Pilas Dapa, el cual incluye una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Domésticas PTARD a ubicar en la parte baja de Villa Real, previa descarga al río Arroyohondo.

Que según certificado de tradición con número de matrícula 370-15629 nos encontramos con el predio rural ubicado en el sitio de Pasadena, corregimiento de Arroyohondo, en Yumbo, y que el diseño lo arrojó como mejor predio ya que se encuentra ubicado contiguo a la quebrada en cuestión colindante con la vía Dapa, y cuenta con avalúo realizado bajo el contrato No 180.10.07.145-2019.

## 5. TÍTULO, PREÁMBULO Y ARTICULADO.

El título, el preámbulo y el articulado pasan igual.

## 6. PROPOSICION.

Con fundamento en lo expuesto, me permito presentar ponencia favorable para que el proyecto sea debatido de conformidad con lo establecido en el Artículo 73 de la Ley 136 de 1994 y al Acuerdo 010 de 2020, Reglamento Interno del Concejo del Municipio de Yumbo, por lo tanto le solicito a los Concejales integrantes de las Comisiones Segunda o de Plan y Bienes del Concejo Municipal de Yumbo, aprobar en primer debate el Proyecto de Acuerdo en mención.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADA

ARTURO DOMÍNGUEZ LOZADA  
Concejal Ponente

3

Elaboró: Paola A. Muñoz G., Secretaria (E) *PA*  
Revisó: Arturo Domínguez Lozada, Ponente  
Archivado en el expediente de Acuerdos

*Ejerciendo el Control Político conforme a la Constitución Política y a la Ley*

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95 - 695 71 96

[www.concejoyumbo.gov.co](http://www.concejoyumbo.gov.co) - [contacto@concejoyumbo.gov.co](mailto:contacto@concejoyumbo.gov.co)